



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA POR LA QUE SE ADOPTA REVISIÓN A LOS MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO Y MATERIAL GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2014, DE 4 DE JULIO, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA CONTENIDOS EN SUS APÉNDICES B1 Y B2

El Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, establece en el apartado a del punto 1 del artículo 9 la competencia de AESA en el ámbito de emisión de títulos habilitantes para la realización de actividades aeronáuticas civiles.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 50 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por resolución de la directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea se podrán establecer los medios aceptables de cumplimiento cuya observancia acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta disposición.

Así mismo, en cumplimiento del apartado 5 de la Disposición final segunda del mencionado Real Decreto-ley, tanto la Dirección General de Aviación Civil como AESA podrán dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de este Real Decreto-ley, así como medios aceptables de cumplimiento, material guía o cualquier otra resolución que facilite su cumplimiento.

Los medios aceptables de cumplimiento son criterios o estándares no obligatorios que aclaran o explican una forma de demostrar cumplimiento con un texto normativo, de manera que quien demuestre el cumplimiento de la norma correspondiente de esa forma puede contar con la presunción de cumplimiento. El material guía es material no obligatorio que ayuda a explicar o ilustrar el significado de un requisito o especificación de un texto normativo, para ayudar a su interpretación.

Desde la publicación de los medios de cumplimiento y material guía por Resolución de 7 de julio de 2014, se ha detectado la conveniencia de simplificar el formato de los acuses de recibo contenidos en los apéndices B1 y B2 a la misma para mejorar la operatividad.

En su virtud, ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar y publicar los medios aceptables de cumplimiento y material guía que figuran en la revisión 1 a los Apéndices B1 y B2, aprobado originalmente por Resolución de 7 de julio de 2014, adjunta a esta Resolución.

Madrid, a 24 de septiembre de 2014

